OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000081

COPIAPÓ, 13 MAR. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio Nº 764 de fecha 01.03.2019, presentada por don Iván Yury Godoy Brizuela, RUT Nº 11.822.150-8, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, en atención a la escasez de propiedades en la región lo que ha dificultado que pueda encontrar una vivienda que cumpla con todos los requisitos solicitados.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, llamado especial damnificados temporales Región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal en la Región de Antofagasta de 2015 (junio), Serie Nº DS1T2 7-2015 NA00014, nombre del beneficiario don Iván Yury Godoy Brizuela, RUT Nº 11.822.150-8.
7. El ORD. Nº 827, de fecha 07.03.2019, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que por varias razones no es posible ubicar una vivienda y surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio ya se cumplió.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	IVÁN YURY GODOY BRIZUELA	11.822.150-8	DS1T2 7-2015 NA00014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 54/2019
Ley de Transparencia Art 7/g